

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Salamanca al Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Antonio Arias Alonso.

Nombro Jefe del Sector Aéreo de Salamanca al Coronel del Arma de Aviación con aptitud para el Servicio en Vuelo don Antonio Arias Alonso.

Madrid, 18 de junio de 1970.

SALVADOR

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de León al Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Fermín Rodríguez Portillo.

Nombro Jefe del Sector Aéreo de León al Coronel del Arma de Aviación con aptitud para el Servicio en Vuelo don Fermín Rodríguez Portillo.

Madrid, 18 de junio de 1970.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de junio de 1970 sobre readmisión al servicio del Estado de don Olímpio Gómez Ibáñez.

Ilmos. Sres.: Como resultado del expediente de depuración instruido a don Olímpio Gómez Ibáñez, Ayudante del Laboratorio Central del Instituto Español de Oceanografía, acogido al Decreto 2824/1966, de 10 de noviembre, sobre responsabilidades políticas, solicitando su readmisión al servicio del Estado, y de conformidad con el acuerdo tomado en el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el solicitante sea repuesto en su cargo y en el destino que ocupaba (Instituto Español de Oceanografía), por existir vacante en dicho Instituto.

Este funcionario percibirá la remuneración correspondiente a su empleo y demás emolumentos que pudieran corresponderle a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de oposición para proveer cuatro plazas de Estenotipistas ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas».

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Estenotipistas ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Gobierno Interior de las mismas.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario de las Cortes y estará integrado además, por el Oficial Mayor, el Jefe de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes» y dos Redactores Jefes designados por el excelentísimo señor Presidente de las Cortes.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser de nacionalidad española mayor de edad y carecer de antecedentes penales.

Los opositores femeninos harán constar en sus instancias el tener cumplido el Servicio Social o encontrarse exentos del mismo.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escritura en estenotipia y traducción en caracteres comunes de un texto que será dictado a una velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura en estenotipia y traducción de un texto que será dictado a una velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

3.º Los opositores que resulten aprobados en el segundo ejercicio harán, en sesiones plenarias de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guión de los Redactores-Taquígrafos oficiales.

La duración de cada uno de estos cinco ejercicios será de diez minutos.

4.º Los opositores que resulten aprobados en los tres ejercicios prácticos, que integran el ejercicio tercero, efectuarán otro que consistirá en copiar en máquinas de escribir, durante un cuarto de hora, el texto que se les entregue.

Para la práctica de este ejercicio los opositores podrán utilizar sus propias máquinas.

Los ejercicios de estenotipia habrán de realizarse con las máquinas de estenotipia que presente cada opositor. Estas máquinas deberán ser prácticamente silenciosas; si alguna no reúne esta condición, el opositor que la aporte no será admitido a la práctica del ejercicio.

5.º Los opositores que superen los ejercicios anteriores efectuarán otro, último, en que habrán de poner de manifiesto su cultura general.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de todos ellos se publicará sucesivamente en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas, así como los nombres de los opositores que sean propuestos para ocupar las plazas.

Quinta.—Terminada la oposición, el Tribunal elevará propuesta al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas para la provisión de las plazas convocadas, acompañando el expediente de la misma con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

En ningún caso podrá el Tribunal proponer para su nombramiento mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, necesariamente, en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, en día laborable, excepto sábados, de siete a ocho de la tarde, y hasta el día 24 del próximo mes de julio, una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de sus títulos, méritos y servicios, si los poseen. Asimismo deberán declarar expresamente que, en caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar una plaza de Estenotipista ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», presentarán los documentos previstos en la norma novena de esta convocatoria y que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación de su nombramiento.

Al tiempo de presentar sus instancias cada uno de los candidatos entregará, en concepto de derechos, 400 pesetas.

Séptima.—Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique la lista de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes Españolas.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en el plazo de quince días hábiles a partir del de la publicación.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en el mes de diciembre próximo en el local, día y hora que el Tribunal acuerde y anuncie, con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de las Cortes Españolas.

Novena.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas de Estenotipistas ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» deberán entregar en la Sección de Gobierno Interior de las mismas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación que acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social en el caso de opositores femeninos.

Podrán presentar, además, los documentos que acrediten que poseen títulos y méritos o haber prestado servicios especiales. Palacio de las Cortes, 19 de junio de 1970.—El Secretario Primero de las Cortes Españolas, Tomás Romojaro.